



Distr. general
28 de septiembre de 2018

Español
Original: inglés



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio
Segunda reunión**
Ginebra, 19 a 23 de noviembre de 2018
Tema 6 del programa provisional*
Programa de trabajo y presupuesto

Actualización sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. El período 2018-2019 será el primer bienio de la labor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. En la decisión MC-1/15, sobre el programa de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019, la Conferencia de las Partes estableció el mandato para la ejecución del programa de trabajo. En la decisión MC-1/11, sobre la Secretaría, la Conferencia de las Partes solicitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que desempeñase las funciones de secretaría inicialmente a través de una secretaría del Convenio de Minamata ubicada en Ginebra.
2. En la decisión MC-1/15, la Conferencia de las Partes solicitó también a la Secretaría Ejecutiva que, en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, proporcionase información actualizada sobre la aplicación del programa de trabajo y, cuando correspondiese, estimaciones de los costos de las medidas que tengan consecuencias presupuestarias y que no se hayan previsto en el primer programa de trabajo, aunque sí lo hayan estado en los proyectos de decisión y por ende hayan tenido repercusiones presupuestarias en el primer bienio, antes de que la Conferencia de las Partes haya adoptado esas decisiones.
3. Por consiguiente, en la sección II de la presente nota se describe la ejecución del presupuesto del Convenio de Minamata durante 2018; en la sección III se proporciona información actualizada sobre el presupuesto aprobado para 2019; en la sección IV se describen las cuestiones financieras relacionadas con la aplicación efectiva del Convenio; y en la sección V se presentan las medidas que podría adoptar la Conferencia de las Partes. En el anexo I de la presente nota figura un proyecto de decisión sobre una actualización sobre el programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-2019, en el anexo II figura la escala indicativa de contribuciones al Fondo Fiduciario General para 2019 y en el anexo III figura el organigrama de la Secretaría.
4. La presente nota debe leerse junto con el informe sobre las actividades de la Secretaría en 2018 (UNEP/MC/COP.2/17, anexo) y la ficha descriptiva del programa de trabajo y presupuesto (UNEP/MC/COP.2/INF/9, anexo), en la que se exponen los detalles del presupuesto revisado propuesto para 2019.

* UNEP/MC/COP.2/1.

II. Ejecución del presupuesto del Convenio de Minamata durante 2018

A. Reseña del seguimiento del presupuesto después de la primera reunión de la Conferencia de las Partes

5. De conformidad con la decisión MC-1/15, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estableció tres fondos fiduciarios en apoyo de la labor del Convenio:

- a) El Fondo Fiduciario General del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, encargado de prestar apoyo financiero a la labor de la Secretaría del Convenio, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2035;
- b) El Fondo Fiduciario Especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la Secretaría, de conformidad con el artículo 14, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2035;
- c) El Fondo Fiduciario Específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio para el Programa Internacional Específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica de conformidad con el artículo 13. Habida cuenta de que el Programa Internacional Específico tiene duración limitada, se ha fijado la fecha de vencimiento de este Fondo Fiduciario para el 31 de diciembre de 2028.

6. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó un presupuesto para el Fondo Fiduciario General de 3.916.524 dólares de los Estados Unidos para 2018 y 3.843.074 dólares para 2019 y autorizó a la Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata a contraer compromisos hasta el nivel del presupuesto operacional aprobado, sobre la base de los recursos disponibles en efectivo. También se mostró de acuerdo con las estimaciones de fondos de 3.192.250 para 2018 y 3.565.150 para 2019 del Fondo Fiduciario Especial. Además, acogió con beneplácito la contribución anual del Gobierno de Suiza –país anfitrión de la Secretaría– por un millón de francos suizos, de la cual se asignará el 60% al Fondo Fiduciario General y el 40% al Fondo Fiduciario Especial para 2018, 2019 y años posteriores.

7. En el artículo 6 del Reglamento Financiero de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, sus órganos subsidiarios y la Secretaría del Convenio (en adelante, Reglamento Financiero), adoptado por la Conferencia de las Partes en su decisión MC-1/10, se establece que se presentará a la Conferencia de las Partes un estado de cuentas provisional para el ejercicio financiero y, tan pronto como sea posible una vez que se haya cerrado la contabilidad del ejercicio financiero, se presentará a la Conferencia de las Partes un estado de cuentas definitivo verificado correspondiente a la totalidad del ejercicio financiero. Habida cuenta de que los fondos fiduciarios del Convenio de Minamata se crearon a partir del 1 de enero de 2018 y el presupuesto entró en vigor el 1 de enero de 2018, no hay transacciones que reflejar del año anterior.

B. Estado del Fondo Fiduciario General al 31 de agosto de 2018

8. Todas las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio realizan contribuciones al Fondo Fiduciario General sobre la base de una escala indicativa aprobada por consenso por la Conferencia de las Partes. La escala indicativa se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, aprobada por la Asamblea General. Como se estipula en el Reglamento Financiero, ninguna Parte contribuye menos del 0,01% del total, ninguna contribución debe superar el 22% del total y ninguna contribución de una Parte que sea un país menos adelantado superará 0,01% del total.

9. Tras la atribución de un 60% de la contribución del país anfitrión al Fondo Fiduciario General, el saldo restante se prorrateó en función de la escala indicativa de contribuciones para la distribución de gastos del Convenio de Minamata en 2018 entre los 83 Estados Partes en el Convenio al 1 de enero de 2018.

10. De conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en la decisión MC-1/15, la Conferencia de las Partes autorizó a la Secretaría Ejecutiva a ajustar la escala para incluir a todas las Partes para las que el Convenio entró en vigor antes del 1 de enero de 2018 para 2018 y antes del 1 de enero de 2019 para 2019.

11. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 5 del Reglamento Financiero, las contribuciones de los Estados que pasen a ser Partes en el Convenio después de iniciado un ejercicio financiero se prorratearán para el resto de ese ejercicio financiero, con los consiguientes ajustes introducidos al final de cada ejercicio económico para las demás Partes.

12. Al 31 de agosto de 2018, el total de contribuciones al Fondo Fiduciario General era de 2.768.264 dólares, lo que representaba las contribuciones recibidas de 32 Partes y 72% del total de contribuciones previstas. Esa cifra incluye la contribución de Suiza del 60% de un millón de francos, o 599.640 dólares.

13. Se esperaba que las contribuciones al Fondo Fiduciario General se hubiesen hecho efectivas al 1 de enero de 2018, con prontitud y en su totalidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5 del Reglamento Financiero. Las contribuciones pendientes de pago deberán recibirse a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

14. No se han recibido contribuciones al Fondo Fiduciario General de Estados que no son Partes en el Convenio ni de otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales o no gubernamentales u otras fuentes.

15. Al cierre del ejercicio económico de 2018 se publicará un cuadro detallado del estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario Especial para 2018, el cual formará parte de los documentos presupuestarios para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

C. Estado del Fondo Fiduciario Especial al 31 de agosto de 2018

16. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento Financiero, el Fondo Fiduciario Especial recibe contribuciones de las Partes y los Estados que no son Partes en el Convenio y a otras entidades con capacidad para hacerlo con vistas a apoyar las actividades de la Secretaría del Convenio de Minamata de conformidad con el artículo 14 del Convenio, así como para respaldar la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y de representantes de las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

17. Cabe señalar que en el anexo del Reglamento Financiero se invita al jefe de la Secretaría a que mantenga contactos con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con miras a conseguir una derogación del cargo en concepto de gastos de apoyo a los programas con respecto a las contribuciones al Fondo Fiduciario Especial para la participación de representantes de países en desarrollo y países con economías en transición, en el entendimiento de que las sumas así economizadas se utilizarán para potenciar la representación de las Partes elegibles.

18. Además, de conformidad con los artículos 4 y 5 del Reglamento Financiero, se ha de priorizar la contribución de Suiza como país anfitrión al Fondo Fiduciario Especial para facilitar la participación de representantes de Partes que son países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y representantes de las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

19. La contribución de Suiza al Fondo Fiduciario Especial, que representa el 40% de la contribución del país anfitrión, fue recibida y ascendió a 399.760 dólares.

20. Al 31 de agosto de 2018, las promesas de contribución al Fondo Fiduciario Especial ascendían a 1.851.156 dólares. Además de la contribución del país anfitrión, se recibieron promesas de contribución de Austria, Filipinas, Finlandia, Francia, el Japón, Noruega, Suecia, Suiza y la Unión Europea.

21. Al cierre del ejercicio económico de 2018 se publicará un cuadro detallado del estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario Especial para 2018, el cual formará parte de los documentos presupuestarios para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

D. Estado del Fondo Fiduciario Específico al 31 de agosto de 2018

22. Como se afirma en el anexo I de la decisión MC-1/6, se alienta a un amplio espectro de fuentes, esto es, todas las Partes en el Convenio de Minamata que estén en condiciones de hacer contribuciones, y otros interesados pertinentes, como Gobiernos, empresas privadas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, el mundo académico y otros agentes de la sociedad civil, a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Específico.

23. Al 31 de agosto de 2018, las promesas de contribución al Fondo Fiduciario Específico ascendían a 1.281.448 dólares. Prometieron hacer contribuciones los países siguientes: Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Suecia.

24. Al 31 de agosto de 2018 se ha recibido de Suiza una contribución de un millón de francos suizos para el Programa internacional específico, cantidad que se mantiene en custodia a la espera del resultado de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes relativo a las disposiciones para la Secretaría del Convenio de Minamata.

25. Las contribuciones al Fondo Fiduciario Específico se destinarán a proyectos dirigidos por los países tras la selección de los proyectos por la Junta Directiva del Programa internacional específico. El Fondo Fiduciario Específico también sufraga todos los costos relacionados con las reuniones y la labor de la Junta Directiva y el Programa internacional específico (excepto los gastos de personal).

26. Para más información sobre el Programa internacional específico, véase UNEP/MC/COP.2/9.

E. Ejecución del programa de trabajo y presupuesto de 2018

27. De conformidad con las decisiones MC-1/15 y MC-1/11, la Secretaría procedió a ejecutar el programa de trabajo y el presupuesto del Convenio de Minamata correspondientes a 2018, que figuran a continuación. Conviene señalar que la presente nota se preparó a finales de agosto de 2018, tan solo ocho meses después de la puesta en marcha del primer programa de trabajo del Convenio.

1. Dotación de personal de la Secretaría del Convenio de Minamata en 2018

28. En la decisión MC-1/15, la Conferencia de las Partes aprobó la siguiente plantilla indicativa para el bienio 2018-2019 a partir de los costos estándar de los puestos en Ginebra:

Cuadro 1

Necesidades orientativas de personal para la Secretaría del Convenio de Minamata en Ginebra

(en dólares de los Estados Unidos)

<i>Secretaría del Convenio de Minamata (Ginebra)</i>			
Puestos de plantilla	Número de puestos	Costo estándar del puesto en Ginebra	Total
D-1 Secretaria Ejecutiva	1	290 100	290 100
P-5 Coordinación y políticas	1	257 150	257 150
P-4 Ciencia y tecnología	1	221 150	221 150
P-4 Creación de capacidad y asistencia técnica	1	221 150	221 150
P-3 Comunicación y gestión de los conocimientos	1	182 900	182 900
P-3 Oficial jurídico/de programas	1	182 900	182 900
SG Asistencia a los programas	4	143 900	575 600
Total	10		1 930 950

Nota: Además del personal indicado en el cuadro, un puesto de categoría P-3 y un funcionario del cuadro de servicios generales se financiarán con cargo a los gastos de apoyo a los programas.

29. Al 31 de agosto de 2018, se habían cubierto los puestos siguientes: Secretaria Ejecutiva (D-1), Coordinación y elaboración de políticas (P-5), Oficial jurídico/de programas (P-3) y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales para asistencia a los programas. El puesto de Ciencia y tecnología (P-4) estuvo cubierto hasta principios de agosto. Faltan por cubrir los puestos de Creación de capacidad y asistencia técnica (P-4), Comunicación y gestión de los conocimientos (P-3) y tres puestos del Cuadro de Servicios Generales para asistencia a los programas, así como el puesto de Ciencia y tecnología (P-4) desde principios de agosto. Ya está en marcha el proceso de contratación para cubrir esos puestos vacantes.

30. También está en marcha la contratación de los dos puestos que se financiarán con cargo a los gastos de apoyo a los programas para prestar apoyo administrativo (un Oficial Administrativo (P-3) y un Auxiliar de Finanzas (G-5)).

31. A fin de subsanar las insuficiencias en materia de asistencia administrativa en el período previo a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría se valió del apoyo de la División de Servicios Corporativos del PNUMA, contrató asistencia temporal y recibe apoyo administrativo, con carácter reembolsable, de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para la organización de los viajes de los participantes en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes procedentes de determinadas regiones de las Naciones Unidas.

32. Además de los puestos de la plantilla indicativa aprobada por la Conferencia de las Partes, se ha cubierto un puesto de Oficial Superior de Programas (P-5) para apoyo científico, financiado mediante una contribución para fines específicos al Fondo Fiduciario Especial hecha por el Japón.

33. En el anexo III de la presente nota se expone el organigrama de la Secretaría del Convenio de Minamata.

2. Actividades de la Secretaría del Convenio de Minamata en 2018

34. En el cuadro 2 se muestran el presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes para las actividades de la Secretaría en 2018 y los gastos previstos para ese año. El informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría en 2018 figura en el documento UNEP/MC/COP.2/17.

Cuadro 2

Presupuesto aprobado por la Conferencia de las Partes para las actividades de 2018 incluidas en el programa de trabajo del Convenio de Minamata para el bienio 2018-2019 y previsión de gastos correspondiente a 2018, para el Fondo Fiduciario General y el Fondo Fiduciario Especial

(en dólares de los Estados Unidos)

	Presupuesto aprobado para 2018		Gastos previstos para 2018	
	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial
A. Conferencias y reuniones				
1. Segunda reunión de la Conferencia de las Partes				
1.1. Segunda reunión	840 000	640 000	840 000	414 760
1.2. Reuniones preparatorias regionales		535 000		431 178
1.3. Grupos de expertos entre reuniones, de duración determinada, establecidos por la Conferencia de las Partes en sus reuniones primera y segunda	105 000		75 000	
Total parcial	945 000	1 175 000	915 000	845 938
2. Tercera reunión de la Conferencia de las Partes				
2.1. Tercera reunión				
2.2. Reuniones preparatorias regionales				
Total parcial				
3. Mesa de la Conferencia de las Partes				
3.1. Reuniones de la Mesa	25 000		25 000	-
Total parcial	25 000	-	25 000	-
4. Comité de Aplicación y Cumplimiento				
4.1. Reunión del Comité	30 000		30 000	
Total parcial	30 000		30 000	
Total (A)	1 000 000	1 175 000	970 000	845 938
B. Creación de capacidad y asistencia técnica				
5. Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata				
5.1. Cuestiones transversales		300 000		
5.2. Análisis de los efectos				
5.3. Instrumentos y metodologías		50 000		
5.4. Evaluación de las necesidades				
5.5. Actividades específicas de desarrollo de la capacidad		500 000		
5.6. Actividades solicitadas de creación de capacidad		800 000		11 640
Total (B)	-	1 650 000	-	11 640
C. Actividades científicas y técnicas				
6. Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata				
6.1. Apoyo científico a los estados que son Partes en el Convenio				162 000
Total parcial				162 000
7. Evaluación de la eficacia y plan de vigilancia mundial				
7.1. Evaluación de la eficacia y plan de vigilancia mundial				
Total parcial				
8. Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata				
8.1. Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata	30 000			

	Presupuesto aprobado para 2018		Gastos previstos para 2018	
	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial
Total parcial	30 000			
Total (C)	30 000			162 000
D. Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación				
9. Publicaciones				
9.1. Publicaciones	30 000		30 000	
Total parcial	30 000		30 000	
10. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público				
10.1. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público	100 000			
Total parcial	100 000			
Total (D)	130 000	-	30 000	
E. Administración general				
11. Dirección y gestión ejecutivas				
11.1. Administración general	1 930 950		1 110 000	
11.2. Viajes del personal	150 000		120 000	
Total parcial	2 080 950	-	1 230 000	
12. Cooperación y coordinación internacionales				
12.1. Cooperación en el programa más general de desarrollo sostenible y medio ambiente				
12.2. Cooperación en el ámbito de los productos químicos y los desechos				
12.3. Otras actividades de cooperación y coordinación				
Total parcial				
13. Mecanismo y recursos financieros				
13.1. Mecanismo financiero				
13.2. Recursos financieros				
Total parcial				
Total (E)	2 080 950		1 230 000	
F. Actividades jurídicas y normativas				
14. Actividades jurídicas y normativas				
14.1. Actividades jurídicas y normativas			-	
Total (F)			-	
G. Mantenimiento y servicios de oficina				
15. Mantenimiento y servicios de oficina				
15.1. Mantenimiento y servicios de oficina	160 000		120 000	
Total parcial	160 000		120 000	
16. Programa de Servicios de Tecnología de la Información				
16.1. Programa de Servicios de Tecnología de la Información	65 000		50 000	
Total parcial	65 000		50 000	
Total (G)	225 000		70 000	
Recursos necesarios para todas las actividades				
Total (A a G), excluidos los gastos de apoyo a los programas	3 465 950	2 825 000	2 400 000	1 019 578
Gastos de apoyo a los programas	450 574	367 250	312 000	132 545
Total (A a G), incluidos los gastos de apoyo a los programas	3 916 524	3 192 250	2 712 000	1 152 123
Suma total de recursos correspondientes a 2018	7 108 774		3 864 123	

35. Las diferencias entre el presupuesto aprobado y los gastos previstos del Fondo Fiduciario General para 2018 reflejan los cambios siguientes:

a) Bajo el epígrafe A: Conferencias y reuniones. Gracias al ahorro en costos de viajes y lugares de reunión, la Secretaría gastó 75.000 dólares en el grupo de expertos entre reuniones sobre eficacia, en lugar de los 105.000 dólares presupuestados;

b) Bajo el epígrafe C: Actividades científicas y técnicas. No se ha usado la suma prevista inicialmente para la labor de presentación de informes nacionales en 2018. La Secretaría iniciará su labor al respecto en cuanto se cubra el puesto de comunicación y gestión de los conocimientos. Todos los gastos directos se aplazan a 2019;

c) Bajo el epígrafe D: Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación. Si bien la Secretaría ha iniciado y mantenido actividades básicas de gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación, las actividades previstas inicialmente para 2018 en el ámbito de las comunicaciones, la divulgación y la concienciación del público solo se emprenderán cuando concluya el proceso de contratación destinado a cubrir el puesto de comunicación y gestión de los conocimientos. Por consiguiente, los gastos conexos se aplazan hasta 2019;

d) Bajo el epígrafe E: Gestión general. Dado que faltan por cubrirse algunos puestos, la suma prevista para gastos de personal (1.110.000 dólares) es inferior a la presupuestada (1.930.950). Además, por esta misma razón, la Secretaría prevé un ahorro en viajes del personal en 2018;

e) Bajo el epígrafe G: Mantenimiento y servicios de oficina. La Secretaría ya se ha instalado por completo en su nueva sede. El ahorro de 2018 se debe sobre todo a los puestos de la plantilla que siguen vacantes.

36. Las diferencias mencionadas entre el presupuesto aprobado y los gastos previstos del Fondo Fiduciario Especial para 2018 reflejan los cambios siguientes:

a) Bajo el epígrafe A: Conferencias y reuniones. De los 640.000 dólares presupuestados para costear los viajes de los participantes en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, al 31 de agosto de 2018 solo se habían prometido o recibido 414.760 dólares (de Finlandia, Suecia y Suiza, este último en calidad de país anfitrión). La Secretaría sigue recaudando fondos para apoyar la asistencia a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. De los 535.000 dólares presupuestados para las reuniones preparatorias regionales, solo se han prometido o recibido 431.178 dólares (de Austria, el Japón, Suecia y Suiza). En consecuencia, la Secretaría organizó reuniones preparatorias regionales de tan solo dos días de duración en todas las regiones, en lugar de las reuniones previstas inicialmente, que habrían sido más largas.

b) Bajo el epígrafe B: Creación de capacidad y asistencia técnica. En 2018, la Secretaría inició la recaudación de fondos para financiar las actividades previstas. La Secretaría se complace en señalar que, en julio de 2018, la Unión Europea prometió una contribución cuantiosa, y que Francia, Noruega y Filipinas también han prometido hacer contribuciones. Si bien se espera que algunas actividades se emprendan antes de finales de 2018, la ejecución no podrá llevarse a cabo del todo mientras no se cubra el puesto de prestación de asistencia técnica y creación de capacidad. En consecuencia, el grueso de los gastos se generará en 2019;

c) Bajo el epígrafe C: Actividades científicas y técnicas. En un principio no se asignaron recursos a esta partida del presupuesto, pero la Secretaría se complace en señalar que contaba con más fondos para la asistencia científica y técnica gracias a una cuantiosa contribución prometida por el Japón.

3. Previsión de ingresos y gastos del Convenio de Minamata correspondiente a 2018

37. En el cuadro 3 se resumen los ingresos y gastos previstos de los tres fondos fiduciarios del Convenio de Minamata para 2018.

Cuadro 3

Ingresos y gastos previstos de los fondos fiduciarios del Convenio de Minamata para 2018

(en dólares de los Estados Unidos)

Fondo fiduciario	Ingresos previstos	Gastos previstos	Saldo previsto al cierre del ejercicio
Fondo Fiduciario General	4 329 045	2 926 700	1 402 345
Fondo Fiduciario Especial	1 851 156	1 152 123	699 033
Fondo Fiduciario Específico	1 281 449	550 000	731 449

38. Las cifras del cuadro relativas al Fondo Fiduciario General y el Fondo Fiduciario Especial incluyen los recursos de apoyo a los programas.

39. Una vez que la Junta Directiva del Programa internacional específico se haya reunido en octubre de 2018 para examinar y seleccionar los proyectos recibidos en la primera ronda de presentación de solicitudes¹, los países que vean aprobadas sus solicitudes entablarán acuerdos jurídicos con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Se prevé que algunos de los acuerdos de financiación para la ejecución de los proyectos se formalicen durante el último trimestre de 2018. Una vez instauradas las modalidades administrativas, está previsto el desembolso de unos 500.000 dólares antes del fin de 2018 y del resto del saldo a los proyectos seleccionados en 2019. El mandato del Programa internacional específico, que figura en el anexo II de la decisión MC-1/6, también dispone que los gastos relacionados con el funcionamiento del programa, incluidos los costos de las reuniones, se financien con cargo a las contribuciones al programa. Se prevé que esos gastos asciendan a 50.000 dólares antes de finales de 2018. Esta cifra no incluye los gastos de personal.

III. Información actualizada sobre el presupuesto aprobado para 2019

40. De conformidad con la decisión MC-1/15, la Secretaría Ejecutiva debe facilitar información actualizada sobre el programa de trabajo y la aplicación y, cuando corresponda, estimaciones de los costos de las medidas que tengan consecuencias presupuestarias y no estén previstas en el primer programa de trabajo aunque sí en los proyectos de decisiones propuestos y, por tanto, tengan repercusiones presupuestarias para el este primer bienio, antes de que la Conferencia de las Partes adopte esas decisiones.

41. En el cuadro 4 se muestra el presupuesto del Fondo Fiduciario General y el Fondo Fiduciario Especial correspondiente a 2019 que la Conferencia de las Partes aprobó en su primera reunión, con las estimaciones actualizadas para ese año.

Cuadro 4

Presupuesto de 2019 aprobado por la Conferencia de las Partes para el Fondo Fiduciario General y el Fondo Fiduciario Especial, y actualización de las estimaciones correspondientes a 2019 para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión

(en dólares de los Estados Unidos)

	Presupuesto aprobado para 2019		Estimaciones actualizadas para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión	
	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial
A. Conferencias y reuniones				
1. Segunda reunión de la Conferencia de las Partes				
1.1. Segunda reunión				
1.2. Reuniones preparatorias regionales				
1.3. Grupos de expertos entre reuniones, de duración limitada, establecidos por la Conferencia de las Partes en sus reuniones primera y segunda	105 000		170 000	
Total parcial	105 000		170 000	
2. Tercera reunión de la Conferencia de las Partes				
2.1. Tercera reunión	840 000	640 000	840 000	640 000
2.1. Reuniones preparatorias regionales		535 000		535 000
Total parcial	840 000	1 175 000	840 000	1 175 000
3. Mesa de la Conferencia de las Partes				
3.1. Reuniones de la Mesa	25 000		50 000	
Total parcial	25 000		50 000	

¹ La Junta Directiva del Programa internacional específico celebró su primera reunión en Ginebra los días 15 y 16 de mayo de 2018. La primera ronda de presentación de solicitudes al Programa internacional específico se abrió el 5 de junio de 2018 y se cerró el 31 de agosto de 2018. La segunda reunión de la Junta Directiva se celebrará en Oslo los días 2 y 3 de octubre de 2018.

	Presupuesto aprobado para 2019		Estimaciones actualizadas para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión	
	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial
4. Comité de Aplicación y Cumplimiento				
4.1. Reunión del Comité	30 000		50 000	
Total parcial	30 000		50 000	
Total (A)	1 000 000	1 175 000	1 110 000	1 175 000
B. Creación de capacidad y asistencia técnica				
5. Programa de creación de capacidad y asistencia técnica del Convenio de Minamata				
5.1. Actividades transversales		360 000		360 000
5.2. Análisis de los efectos				
5.3. Instrumentos y metodologías		60 000		60 000
5.4. Evaluación de las necesidades				
5.6. Actividades específicas de desarrollo de la capacidad		600 000		600 000
5.7. Actividades solicitadas de creación de capacidad		960 000		960 000
Total (B)		1 980 000		1 980 000
C. Actividades científicas y técnicas				
6. Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio de Minamata				
6.1. Apoyo científico a los Estados que son Partes en el Convenio				238 000
Total parcial				238 000
7. Evaluación de la eficacia y plan de vigilancia mundial				
7.1. Evaluación de la eficacia y plan de vigilancia mundial				
Total parcial				
8. Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata				
8.1. Presentación de informes nacionales de conformidad con el Convenio de Minamata	30 000		30 000	
Total parcial	30 000		30 000	
Total (C)	30 000		30 000	238 000
D. Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación				
9. Publicaciones				
9.1. Publicaciones	30 000		30 000	
Total parcial	30 000		30 000	
10. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público				
10.1. Actividades de comunicación, divulgación y sensibilización del público	50 000		150 000	
Total parcial	50 000		150 000	
Total (D)	80 000		180 000	
E. Gestión general				
11. Dirección y gestión ejecutivas				
11.1. Gestión general	1 930 950		1 930 950	
11.2. Viajes del personal	150 000		150 000	
Total parcial	2 080 950		2 080 950	

	Presupuesto aprobado para 2019		Estimaciones actualizadas para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión	
	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial	Fondo Fiduciario General	Fondo Fiduciario Especial
12. Cooperación y coordinación internacionales				
12.1. Cooperación en el programa más general de desarrollo sostenible y medio ambiente				
12.2. Cooperación en el ámbito de los productos químicos y los desechos				
12.3. Otras actividades de cooperación y coordinación				
Total parcial				
13. Mecanismo y recursos financieros				
13.1. Mecanismo financiero				
13.2. Recursos financieros				
Total parcial				
Total (E)	2 080 950		2 080 950	
F. Actividades jurídicas y normativas				
14. Actividades jurídicas y normativas				
14.1. Actividades jurídicas y normativas			150 000	
Total (F)			150 000	
G. Mantenimiento y servicios de oficina				
15. Mantenimiento y servicios de oficina				
15.1. Mantenimiento y servicios de oficina	160 000		160 000	
Total parcial	160 000		160 000	
16. Programa de Servicios de Tecnología de la Información				
16.1. Programa de Servicios de Tecnología de la Información	50 000		50 000	
Total parcial	50 000		50 000	
Total (G)	210 000		210 000	
Recursos necesarios para todas las actividades				
Total (A a G), excluidos los gastos de apoyo a los programas	3 400 950	3 155 000	3 760 950	3 393 000
Costos de apoyo al programa	442 124	410 150	488 224	441 090
Total (A a G), incluidos los gastos de apoyo a los programas	3 843 074	3 565 150	4 249 874	3 834 090
Ahorros destinados a 2018			406 800	
Total para 2019	3 843 074	3 565 150	3 843 074	3 834 090
Total de recursos para 2019	7 408 224		7 677 164	

42. Las diferencias que se observan en el cuadro entre el presupuesto aprobado y las estimaciones actualizadas correspondientes a 2019 para el Fondo Fiduciario General reflejan los cambios siguientes:

a) Bajo el epígrafe A: Conferencias y reuniones. El presupuesto aprobado de 2019 permite una reunión de expertos entre reuniones. Tras los preparativos de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría prevé que sean dos las reuniones de expertos entre reuniones que se celebren en 2019, a saber: una reunión de un grupo especial de expertos sobre la evaluación de la eficacia (véase UNEP/MC/COP.2/13) y una reunión del proceso de composición abierta sobre los umbrales de desechos (véase UNEP/MC/COP.2/6). En consecuencia, el presupuesto se ha aumentado a 170.000 dólares para cubrir dos reuniones a 85.000 dólares cada una;

b) En cuanto a la Mesa, el presupuesto aprobado para 2019 permite una reunión tras la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, pero la Secretaría prevé que hagan falta dos reuniones, de ahí que el presupuesto se haya aumentado a 50.000 dólares;

c) Para el Comité de Aplicación y Cumplimiento, el presupuesto aprobado de 2019 permite una reunión; sin embargo, en vista de los debates celebrados y los planes formulados por el Comité en su primera reunión², la Secretaría prevé dos reuniones. En consecuencia, el presupuesto se ha aumentado a 50.000 dólares;

d) Con respecto a la partida A del presupuesto, se invita a la Conferencia de las Partes a aprobar las asignaciones de los ahorros en los costos directos de conferencias para apoyar a los países en desarrollo y los países con economías en transición que estén en proceso de ratificación o adhesión, o en proceso de adopción y aplicación de las directrices y otros documentos de orientación aprobados por la Conferencia de las Partes, aunque aún no sean Partes en el Convenio;

e) Bajo el epígrafe D: Gestión de los conocimientos y la información y actividades de divulgación. El presupuesto aprobado de 2019 asigna 50.000 dólares a estas actividades. Sin embargo, aún no se han iniciado las actividades previstas para 2018, para las que se presupuestaron 100.000 dólares, ya que no se han cubierto los puestos correspondientes. Se espera que la contratación concluya en 2019, por lo que las actividades previstas para 2018 se han aplazado hasta el año siguiente. En consecuencia, el presupuesto de 2019 se ha aumentado a 150.000 dólares;

f) Bajo el epígrafe F: Actividades jurídicas y normativas. Dado que el Convenio es nuevo y el objetivo es lograr la adhesión universal –varios países se preparan para su ratificación o adhesión– y también permitir el acceso a los fondos necesarios para aplicarlo, la Secretaría está tratando que la Conferencia de las Partes, en esta primera etapa, convenga en destinar 150.000 dólares en 2019 al apoyo a los procesos de ratificación y adhesión y la adopción y aplicación de las directrices y otros documentos de orientación aprobados por la Conferencia de las Partes, en particular para los países que aún están en proceso de convertirse en Partes pero ya han iniciado la labor de aprobación y aplicación.

43. La inclusión de 238.000 dólares en el presupuesto de 2019 del Fondo Fiduciario Especial para actividades científicas y técnicas se financia con una contribución del Japón, como se refleja en términos numéricos en el cuadro anterior bajo el acápite C.

44. La Secretaría ha preparado una ficha descriptiva del programa de trabajo y el presupuesto que ofrece más información sobre la labor prevista para 2019, lo que incluye el mandato, las actividades los productos, los costos relativos a las actividades específicas y el tiempo empleado por el personal respecto de cada partida del presupuesto. La ficha figura en el anexo del documento UNEP/MC/COP.2/INF/9.

45. La Secretaría prevé que los ahorros realizados en 2018 sufragarán las actividades adicionales que se reflejan en las estimaciones actualizadas de los costos correspondientes a 2019. De ese modo, no será necesario que las Partes añadan más fondos a sus contribuciones al Fondo Fiduciario General para 2019.

46. En el anexo II de la presente nota figura la escala indicativa de cuotas del Fondo Fiduciario General³.

IV. Cuestiones financieras para una ejecución eficaz

47. En aras de una ejecución eficaz de la labor de la Secretaría del Convenio de Minamata, también se señalan a la atención de la Conferencia de las Partes las cuestiones siguientes:

48. En primer lugar, en cuanto a la cuestión de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), las Naciones Unidas y, por tanto, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, aprobaron las IPSAS con efecto a partir del 1 de enero de 2014. Umoja, el sistema de planificación de los recursos institucionales implantado en junio de 2015 está concebido para apoyar el cumplimiento de las IPSAS. En este sentido, Umoja impone un sistema estricto de gestión de la liquidez, que se aplica tanto a las cuotas como a las contribuciones voluntarias. Los fondos solo pueden desembolsarse cuando estén disponibles en caja. Por tanto, la aplicación está vinculada directamente con la recepción en efectivo de las contribuciones prometidas. Las operaciones de la Secretaría del Convenio de

² La primera reunión del Comité de Aplicación y Cumplimiento se celebró en Ginebra los días 29 y 30 de mayo de 2018.

³ La escala de cuotas usada en el cuadro de las contribuciones al Fondo Fiduciario General se atiene al párrafo 1 del artículo 5 de la reglamentación financiera y se basa en la escala de cuotas de las Naciones Unidas correspondiente a 2016-2018, aprobada por la Asamblea General en su resolución 70/245. La escala de cuotas se ha ajustado para tener en cuenta que no todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas son Partes en el Convenio.

Minamata observan plenamente los requisitos de las IPSAS. Hasta la fecha, la pronta disponibilidad de efectivo en 2018 ha sido de enorme ayuda para las operaciones de la Secretaría. La Conferencia de las Partes debe tomar debida nota de la cuantía de las contribuciones y sus fechas de entrega para que la Secretaría funcione con eficacia.

49. En segundo lugar, sobre la cuestión de la reserva operacional del Convenio, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas ha recomendado que todos los acuerdos ambientales multilaterales, los convenios y los programas de convenios sobre los mares regionales establezcan una reserva operacional (reserva para el capital de operaciones) del 15% para amortiguar la irregularidad de los flujos de efectivo y las fluctuaciones presupuestarias imprevistas. Al aprobar la reglamentación financiera del Convenio, la Conferencia de las Partes decidió mantener esa reserva en el Fondo Fiduciario General, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4. En el párrafo 4 de la decisión MC-1/15, la Conferencia de las Partes decidió empezar a constituir la reserva operacional de forma que represente el 15% del promedio anual del presupuesto operativo bienal antes de 2021, y fijó un 7,5% como objetivo para el bienio 2018-2019. Gracias a las importantes contribuciones recibidas en el Fondo Fiduciario General y al ahorro resultante de unos gastos en puestos de personal de la Secretaría inferiores a lo previsto, la Secretaría se complace en señalar que ya se ha alcanzado toda la cantidad requerida para la reserva operacional del Convenio. Para 2018, la reserva operacional asciende a 587.479 dólares, lo que representa el 15% del promedio anual del presupuesto operativo bienal. En la actualidad no se necesitan más fondos para la reserva. En los próximos bienios, la Conferencia de las Partes tendrá que seguir vigilando el nivel de la reserva operacional respecto del presupuesto aprobado para el Fondo Fiduciario General a fin de que se mantenga en el 15%.

50. En tercer lugar, con respecto a los recursos de apoyo a los programas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, hay que pagar a las Naciones Unidas un cargo del 13% para costos de apoyo a los programas a fin de sufragar los gastos adicionales que conlleva el apoyo a las actividades financiadas mediante contribuciones. En consonancia con la práctica establecida para el uso de los recursos de apoyo a los programas, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente dará una asignación anual al Convenio para ayudar a cubrir los costos de los servicios de apoyo. El Convenio recibirá la asignación el año siguiente a la generación de los fondos. Se estima que con los recursos de apoyo a los programas asignados al Convenio se cubrirá el costo del Oficial Administrativo (P-3) y de un Auxiliar de Finanzas (personal del Cuadro de Servicios Generales). El Oficial Administrativo prestará servicios de administración, gestión de fondos, servicios financieros y apoyo logístico a la Secretaría. Los gastos de apoyo a los programas no se cargarán a los fondos recaudados para la participación de los delegados de países en desarrollo y países con economías en transición.

V. Medida que se propone

51. A la luz de la decisión MC-1/15 y tras examinar la información expuesta en la presente nota y la información adicional facilitada en la ficha descriptiva del programa de trabajo y el presupuesto (UNEP/MC/COP.2/INF/9), la Conferencia de las Partes tal vez deseará adoptar una decisión del tenor del proyecto de decisión que se reproduce en el anexo I de la presente nota.

Anexo I

Proyecto de decisión MC-2[XX]: Información actualizada sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2018-2019

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión MC-1/15, relativa al programa de trabajo de la Secretaría y el proyecto de presupuesto para el bienio 2018-2019,

Acogiendo con beneplácito la contribución anual de Suiza, país anfitrión de la Secretaría, de un millón de francos suizos, el 60% de los cuales se asigna al Fondo Fiduciario General y el 40% al Fondo Fiduciario Especial al que se otorgue prioridad para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito también la elevada tasa de contribuciones pagadas por [XX] [actualizar a la fecha de la segunda Conferencia de las Partes] Partes al Fondo Fiduciario General,

Acogiendo con beneplácito además el hecho de que las cuantiosas contribuciones recibidas y los ahorros realizados en 2018 han permitido el establecimiento inmediato de toda la reserva operacional del Convenio en el Fondo Fiduciario General,

Reconociendo con aprecio las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario Especial hechas por Austria, Filipinas, Finlandia, Francia, el Japón, Noruega, Suecia, Suiza y la Unión Europea [actualizar a la fecha de la segunda Conferencia de las Partes],

Reconociendo con aprecio también las contribuciones y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario Específico hechas por Alemania, Austria, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia [actualizar a la fecha de la segunda Conferencia de las Partes],

Toma nota de su solicitud, dirigida a la Secretaria Ejecutiva en la decisión MC-1/15, sobre la elaboración de un presupuesto para el bienio 2020-2021 para su examen por la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, que se celebrará en 2019,

I

Fondo Fiduciario General del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

1. *Toma nota* de la información actualizada ofrecida por la Secretaria Ejecutiva sobre las actividades y los gastos previstos para 2018 por conducto del Fondo Fiduciario General que figura en la nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2018-2019¹ y del informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría en 2018², y toma nota también de la actualización de las estimaciones de los costos propuesta para el presupuesto aprobado de 2019 y de la información adicional que figura en la ficha descriptiva del programa de trabajo y el presupuesto³;

2. *Aprueba* el presupuesto actualizado del Fondo Fiduciario General correspondiente a 2019 de [XX] dólares de los Estados Unidos;

3. *Aprueba* la escala indicativa de cuotas para el prorrateo de los gastos correspondientes a 2019 que figura en el cuadro [XX] de la presente decisión y autoriza a la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a que ajuste la escala de manera que se incluya a todas las Partes para las cuales el Convenio entra en vigor antes del 1 de enero de 2019;

4. *Recuerda* que las contribuciones al Fondo Fiduciario General deben pagarse antes del 1 de enero del año para el que se hayan presupuestado, y a más tardar el 31 de diciembre de ese año, y solicita a las Partes que paguen sus contribuciones lo antes posible para que la Secretaría pueda llevar a cabo su labor;

¹ UNEP/MC/COP.2/18.

² UNEP/MC/COP.2/17, anexo.

³ UNEP/MC/COP.2/INF/9.

II

Fondo Fiduciario Especial del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

5. *Toma nota* de la información actualizada ofrecida por la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades y los gastos previstos para 2018 por conducto del Fondo Fiduciario Especial que figura en la nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2018-2019⁴ y del informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría en 2018⁵, y toma nota también de la actualización de las estimaciones de los costos propuesta para el presupuesto de 2019 y de la información adicional que figura en la ficha descriptiva del programa de trabajo y el presupuesto⁶;

6. *Da su conformidad* a las estimaciones del presupuesto actualizado del Fondo Fiduciario Especial correspondiente a 2019 de [XX] dólares de los Estados Unidos;

7. *Solicita* a las Partes que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Especial para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de la Secretaría del Convenio de Minamata, de conformidad con el artículo 14, e invita a hacer lo propio a los Estados que no sean Partes en el Convenio y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo;

8. *Solicita también* a las Partes que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Especial para apoyar la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, e invita a hacer lo propio a los Estados que no sean Partes en el Convenio y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo;

III

Fondo Fiduciario Específico del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

9. *Toma nota* del informe general sobre el Programa internacional específico para apoyar la creación de capacidad y la asistencia técnica y el Fondo Fiduciario Específico para esas actividades⁷;

10. *Invita* a las Partes y a los Estados que no sean Partes en el Convenio y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario Específico para apoyar las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica de conformidad con el artículo 13 del Convenio;

IV

Preparativos para el bienio 2022-2023

11. *Solicita* a la Secretaría Ejecutiva que prepare un presupuesto para el bienio 2022-2023 a fin de que la Conferencia de las Partes lo examine en su cuarta reunión, que se celebrará en 2021.

⁴ UNEP/MC/COP.2/18.

⁵ UNEP/MC/COP.2/17, anexo.

⁶ UNEP/MC/COP.2/INF/9.

⁷ UNEP/MC/COP.2/9, anexo.

Anexo II

Escala indicativa de contribuciones al Fondo Fiduciario General en 2019*

(en dólares de los Estados Unidos)

Parte			Escala de cuotas de las Naciones Unidas (en %)	Escala indicativa con un límite máximo del 22% y base del 0,010% (en %)	Contribución que han de sufragar las Partes en 2019
Total	Grupo	África			
1	1	Benin	0,003	0,010	329
2	2	Botswana	0,014	0,019	619
3	3	Burkina Faso	0,004	0,010	329
4	4	Chad	0,005	0,010	329
5	5	Djibouti	0,001	0,010	329
6	6	Eswatini	0,002	0,010	329
7	7	Gabón	0,017	0,023	752
8	8	Gambia	0,001	0,010	329
9	9	Ghana	0,016	0,022	707
10	10	Guinea	0,002	0,010	329
11	11	Lesotho	0,001	0,010	329
12	12	Madagascar	0,003	0,010	329
13	13	Malí	0,003	0,010	329
14	14	Mauritania	0,002	0,010	329
15	15	Mauricio	0,012	0,016	530
16	16	Namibia	0,010	0,013	442
17	17	Níger	0,002	0,010	329
18	18	Nigeria	0,209	0,281	9 239
19	19	Rwanda	0,002	0,010	329
20	20	Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,010	329
21	21	Senegal	0,005	0,010	329
22	22	Seychelles	0,001	0,010	329
23	23	Sierra Leona	0,001	0,010	329
24	24	Togo	0,001	0,010	329
25	25	Zambia	0,007	0,010	329
Total	Grupo	Asia y el Pacífico			
26	1	Afganistán	0,006	0,010	329
27	2	China	7,921	10,648	350 159
28	3	India	0,737	0,991	32 580
29	4	Indonesia	0,504	0,677	22 280
30	5	Irán (República Islámica del)	0,471	0,633	20 821
31	6	Japón	9,680	13,012	427 918
32	7	Jordania	0,020	0,027	884
33	8	Kiribati	0,001	0,010	329
34	9	Kuwait	0,285	0,383	12 599
35	10	República Democrática Popular Lao	0,003	0,010	329

Parte			Escala de cuotas de las Naciones Unidas (en %)	Escala indicativa con un límite máximo del 22% y base del 0,010% (en %)	Contribución que han de sufragar las Partes en 2019
36	11	Líbano	0,046	0,062	2 033
37	12	Mongolia	0,005	0,010	329
38	13	Palau	0,001	0,010	329
39	14	Samoa	0,001	0,010	329
40	15	Singapur	0,447	0,601	19 760
41	16	Sri Lanka	0,031	0,042	1 370
42	17	República Árabe Siria	0,024	0,032	1 061
43	18	Tailandia	0,291	0,391	12 864
44	19	Emiratos Árabes Unidos	0,604	0,812	26 701
45	20	Viet Nam	0,058	0,078	2 564
Total	Grupo	Europa Central y Oriental			
46	1	Armenia	0,006	0,010	329
47	2	Bulgaria	0,045	0,060	1 989
48	3	Croacia	0,099	0,133	4 376
49	4	Chequia	0,344	0,462	15 207
50	5	Estonia	0,038	0,051	1 680
51	6	Hungría	0,161	0,216	7 117
52	7	Letonia	0,050	0,067	2 210
53	8	Lituania	0,072	0,097	3 183
54	9	Republica de Moldova	0,004	0,010	329
55	10	Rumania	0,184	0,247	8 134
56	11	Eslovaquia	0,160	0,215	7 073
57	12	Eslovenia	0,084	0,113	3 713
Total	Grupo	América Latina y el Caribe			
58	1	Antigua y Barbuda	0,002	0,010	329
59	2	Argentina	0,892	1,199	39 432
60	3	Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,012	0,016	530
61	4	Brasil	3,823	5,139	169 001
62	5	Chile	0,399	0,536	17 638
63	6	Costa Rica	0,047	0,063	2 078
64	7	Cuba	0,065	0,087	2 873
65	8	República Dominicana	0,046	0,062	2 033
66	9	Ecuador	0,067	0,090	2 962
67	10	El Salvador	0,014	0,019	619
68	11	Guyana	0,002	0,010	329
69	12	Honduras	0,008	0,010	329
70	13	Jamaica	0,009	0,010	329
71	14	México	1,435	1,929	63 436
72	15	Nicaragua	0,004	0,010	329
73	16	Panamá	0,034	0,046	1 503
74	17	Paraguay	0,014	0,019	619
75	18	Perú	0,136	0,183	6 012

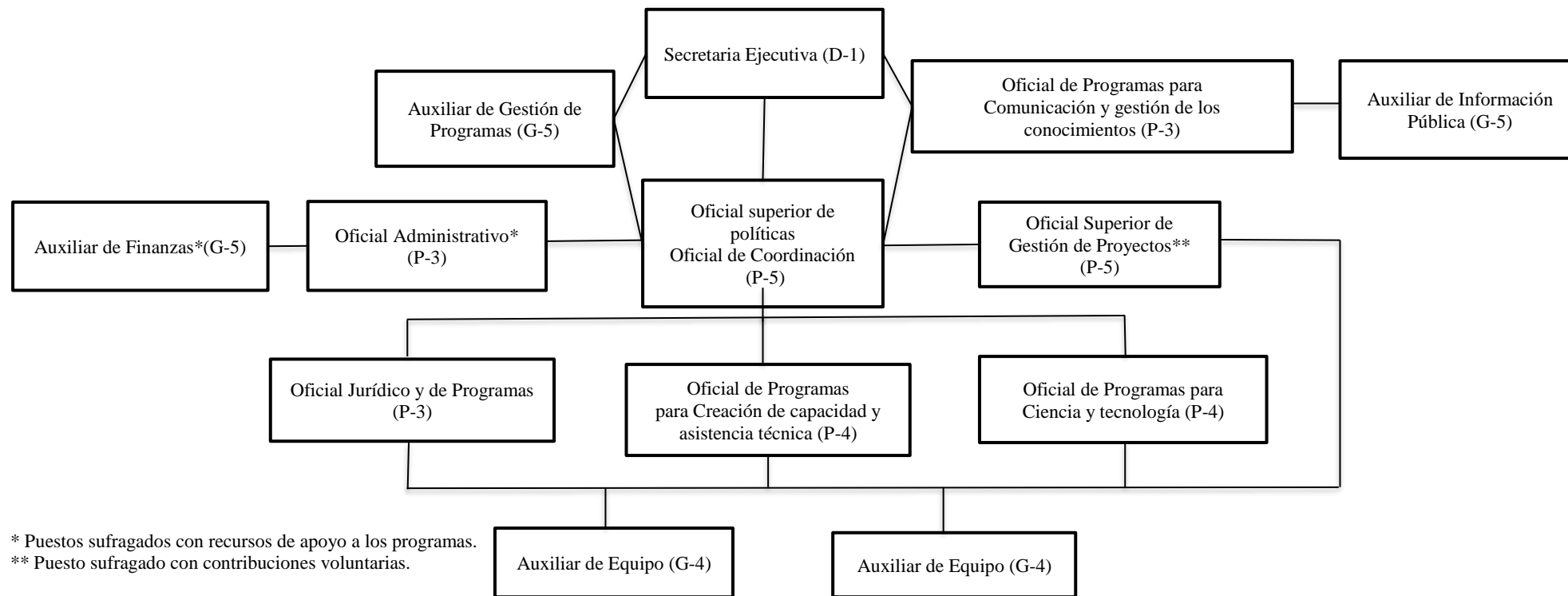
Parte			Escala de cuotas de las Naciones Unidas (en %)	Escala indicativa con un límite máximo del 22% y base del 0,010% (en %)	Contribución que han de sufragar las Partes en 2019
76	19	Saint Kitts y Nevis	0,001	0,010	329
77	20	Suriname	0,006	0,010	329
78	21	Uruguay	0,079	0,106	3 492
Total	Grupo	Estados de Europa Occidental y otros Estados			
79	1	Austria	0,720	0,968	31 829
80	2	Bélgica	0,885	1,190	39 123
81	3	Canadá	2,921	3,926	129 127
82	4	Dinamarca	0,584	0,758	25 817
83	5	Unión Europea	2,500	2,500	82 215
84	6	Finlandia	0,456	0,613	20 158
85	7	Francia	4,859	6,532	214 799
86	8	Alemania	6,389	8,588	282 435
87	9	Islandia	0,023	0,031	1 017
88	10	Liechtenstein	0,007	0,010	329
89	11	Luxemburgo	0,064	0,086	2 829
90	12	Malta	0,016	0,022	707
91	13	Mónaco	0,010	0,013	442
92	14	Países Bajos	1,482	1,992	65 514
93	15	Noruega	0,849	1,141	37 531
94	16	Portugal	0,392	0,527	17 329
95	17	Suecia	0,956	1,285	42 261
96	18	Suiza**	1,140	1,532	50 395
97	19	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,463	5,999	197 293
98	20	Estados Unidos de América	22	22,000	723 492
Total general				100,00	3 288 599

* El presente cuadro relativo a las contribuciones se basa en el estado de la ratificación a 18 de septiembre de 2018 de 98 Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio.

** La contribución de Suiza en calidad de país anfitrión incluye su contribución al Fondo Fiduciario General, que se muestra aquí a título informativo.

Anexo III

Organigrama de la Secretaría del Convenio de Minamata¹



¹ Al 31 de agosto de 2018.